



**Actualización de umbrales Prevención de Lavado de Dinero por publicación de valor de la UMA para 2023**

En BHR México, como parte del valor agregado de nuestros servicios, es de importancia mantener a nuestros clientes informados respecto a los cambios relevantes que se han originado recientemente en materia de Prevención de Lavado de Dinero (PLD) para las Actividades Vulnerables, área en la cual estamos preparados para brindarles servicios para realizar el adecuado cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

Derivado que el día 9 de enero de 2023, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer la Unidad de Medida y Actualización (UMA) aplicable para el ejercicio 2023 y que es de \$103.74.

La UMA, es utilizada como referencia para la determinación de diversas obligaciones establecidas en las legislaciones federales y de aquellas que emanan de esta, misma que rige la actualización de los diversos umbrales contemplados dentro de la LFPIORPI, entre los cuales se encuentran los umbrales de identificación, aviso y restricción de uso de efectivo, así como las sanciones contempladas por este ordenamiento.

### Umbrales de identificación y de aviso

Fracción	Actividad Vulnerable	ID	AVISO	ID	AVISO
I	Juegos con apuestas, concursos o sorteos	325 UMAs	645 UMAs	\$ 33,715.50	\$ 66,912.30
II	Tarjetas de servicios y crédito	805 UMAs	1,285 UMAs	\$ 83,510.70	\$ 133,305.90
II	Tarjetas de prepago y cupones	645 UMAs	645 UMAs	\$ 66,912.30	\$ 66,912.30
III	Cheques de viajero	Siempre	645 UMAs	\$ -	\$ 66,912.30
IV	Mutuo, préstamo o crédito	Siempre	1,605 UMAs	\$ -	\$ 166,502.70
V	Construcción o Desarrollo inmobiliario Intermediación en la transmisión de propiedad Compra venta de bienes inmuebles	Siempre	8,025 UMAs	\$ -	\$ 832,513.50
VI	Comercialización o intermediación de metales preciosos, piedras preciosas, joyas o relojes	805 UMAs	1,605 UMAs	\$ 83,510.70	\$ 166,502.70
VII	Subasta o comercialización de Obras de arte	2,410 UMAs	4,815 UMAs	\$ 250,013.40	\$ 499,508.10

Fracción	Actividad Vulnerable	ID	AVISO	ID	AVISO
VIII	Distribución o comercialización de Vehículos terrestres, aéreos o marítimos	3,210 UMAs	6,420 UMAs	\$ 333,005.40	\$ 666,010.80
IX	Blindaje de vehículos terrestres, aéreos o marítimos	2,410 UMAs	4,815 UMAs	\$ 250,013.40	\$ 499,508.10
X	Servicio de traslado o custodia de valores	Siempre	3,210 UMAs	\$ -	\$ 333,005.40
XIII	Recepción de donativos	1,605 UMAs	3,210 UMAs	\$ 166,502.70	\$ 333,005.40
XV	Arrendamiento	1,605 UMAs	3,210 UMAs	\$ 166,502.70	\$ 333,005.40
XVI	Activos virtuales	Siempre	645 UMAs	\$ -	\$ 66,912.30

Para la prestación de servicios profesionales independientes contemplados dentro de la fracción XI de la Ley, se identifica que no existirá un umbral para la identificación, lo que significa que todas aquellas operaciones que se encuentren dentro de los supuestos de la fracción antes mencionada, deberán de ser identificada sin importar el valor de la operación.

Los supuestos señalados dentro de la fracción serán los siguientes:

- a) La compraventa de bienes inmuebles o la cesión de derechos sobre estos;
- b) La administración y manejo de recursos, valores o cualquier otro activo de sus clientes;
- c) El manejo de cuentas bancarias, de ahorro o de valores;
- d) La organización de aportaciones de capital o cualquier otro tipo de recursos para la constitución, operación y administración de sociedades mercantiles, o
- e) La constitución, escisión, fusión, operación y administración de personas morales o vehículos corporativos, incluido el fideicomiso y la compra o venta de entidades mercantiles.

Serán objeto de aviso los servicios que se lleven a cabo o, en nombre y representación de un cliente, alguna operación financiera que esté relacionada con las operaciones señaladas.

Para los servicios de fe pública, en el caso de los Notarios Públicos:

Fracción	Actividad Vulnerable	ID	AVISO	ID	AVISO
XII	Transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles	Siempre	16,000 UMAs	\$ -	\$ 1,659,840.00
XII	Otorgamiento de poderes para actos de administración o dominio otorgados con carácter irrevocable	Siempre	Siempre	\$ -	\$ -
XII	Constitución de personas morales y su modificación patrimonial	Siempre	8,025 UMAs	\$ -	\$ 832,513.50
XII	Constitución o modificación de fideicomisos traslativos de dominio o de garantía sobre inmuebles	Siempre	8,025 UMAs	\$ -	\$ 832,513.50
XII	Otorgamiento de contratos de mutuo o crédito, con o sin garantía	Siempre	Siempre	\$ -	\$ -

**Para los servicios de fe pública, en el caso de los Corredores Públicos:**

Fracción	Actividad Vulnerable	ID	AVISO	ID	AVISO
XII	Avalúos sobre bienes	8,025 UMAs	8,025 UMAs	\$ 832,513.50	\$ 832,513.50
XII	Constitución de personas morales mercantiles, su modificación patrimonial	Siempre	Siempre	\$ -	\$ -
XII	Constitución, modificación o cesión de derechos de fideicomiso	Siempre	Siempre	\$ -	\$ -
XII	Otorgamiento de contratos de mutuo, mercantil o créditos mercantiles	Siempre	Siempre	\$ -	\$ -

**Para la prestación de servicios de Comercio Exterior como agente o apoderado aduanal, mediante autorización otorgada por la SHCP.**

Fracción	Actividad Vulnerable	ID	AVISO	ID	AVISO
XIV	Vehículos terrestres, marinos o aéreos	Siempre	Siempre	\$ -	\$ -
XIV	Máquinas de juegos y apuestas	Siempre	Siempre	\$ -	\$ -
XIV	Equipos y material para tarjetas de prepago	Siempre	Siempre	\$ -	\$ -
XIV	Materiales de resistencia balística	Siempre	Siempre	\$ -	\$ -
XIV	Joyas, relojes, metales y piedras preciosas	485 UMAs	485 UMAs	\$ 50,313.90	\$ 50,313.90
XIV	Obras de arte	4,815 UMAs	4,815 UMAs	\$ 499,508.10	\$ 499,508.10

## Restricciones de Uso de Efectivo

La LFPIORPI también señala una serie de restricciones para liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago de actos u operaciones mediante el uso de monedas y billetes en moneda nacional o cualquier otra divisa y Metales Preciosos:

Multas aplicables	UMA	Multa
Compra venta de bienes Inmuebles	8,025 UMAs	\$832,514
Compra venta de Vehículos, nuevos o usados (terrestres, marinos y aéreos)	3,210 UMAs	\$333,005
Compraventa de joyería, relojes, metales preciosos	3,210 UMAs	\$333,005
Adquisición de boletos para apuestas	3,210 UMAs	\$333,005
Servicios de Blindaje	3,210 UMAs	\$333,005
Compraventa de acciones o partes sociales	3,210 UMAs	\$333,005
Arrendamiento de Bienes inmuebles	3,210 UMAs	\$333,005

## Sanciones Administrativas

Para el caso de las sanciones Administrativas, se contempla una serie de multas tales como:

<b>SANCIONES DE LA LFPIORPI</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
Abstenerse de cumplir con los requerimientos que le formule la Secretaría en términos de la Ley, una sanción de 200 a 2,000 UMAs, por cliente no identificado.	200 UMAs	2,000 UMAs	\$ 20,748.00	\$ 207,480.00
No identificar a los clientes y usuarios con quienes realicen las propias Actividades sujetas a supervisión y verificar su identidad basándose en credenciales o documentación oficial, así como recabar copia de la documentación, una sanción de 200 a 2,000 UMAs, por cliente no identificado.	200 UMAs	2,000 UMAs	\$ 20,748.00	\$ 207,480.00
No solicitar a sus clientes y usuarios información sobre su actividad u ocupación, una sanción de 200 a 2,000 UMAs por cada omisión.	200 UMAs	2,000 UMAs	\$ 20,748.00	\$ 207,480.00
No solicitar información respecto del conocimiento de la existencia de un dueño beneficiario, y en caso de que lo haya, no se cuente con la información y documentación pertinente, una sanción de 200 a 2,000 UMAs, por cada omisión	200 UMAs	2,000 UMAs	\$ 20,748.00	\$ 207,480.00
No custodie, proteja, resguarde o evite la destrucción u ocultamiento de la información y documentación que sirva de soporte a la Actividad Vulnerable, así como la que identifique a sus clientes o usuarios, una sanción de 200 a 2,000 UMAs, por cada expediente.	200 UMAs	2,000 UMAs	\$ 20,748.00	\$ 207,480.00